

### *De la abarca a la corona*

Comedia de tres ingenios, conservada en un manuscrito de la BNE (Ms. 15.544), según Paz y Melia, “con censuras de 1645, 1647 y 1649” [Catálogo Paz: 142]. Pero Ruano fecha en 1641 la censura que comenta de esta obra, la de Navarro de Espinosa. El conjunto de notas de la censura que presenta este manuscrito es el siguiente:

He visto esta comedia y, quitando lo que va testado y borrado en ella por satírico, se podrá representar; no de otra manera, con apercibimiento que sea castigado el autor, y el que dijera las coplas que van testadas, y el apuntador que no se lo advirtiere, por que no tenga excusa que lo ignora.

En Madrid a 28 de abril de 1641.<sup>1</sup>

Juan Navarro de Espinosa. [rúbrica]

He visto esta comedia y se la faculta para que se represente con la limitación y censura [de] Juan Navarro de Espinosa.

Tudela, a 13 de noviembre de 1647.

Don Pedro Francés de Urrutigoiti. [rúbrica]

Por mandado del señor vicario general he visto esta comedia intitulada *De la abarca a la corona* y no he hallado en ella cosa contra nuestra santa fe, y se puede representar.

Y por verdad lo firmo en Pamplona a 28 de junio de 1649.

Juan Martínez Calienes. [rúbrica]

Advierte Ruano que “no es fácil adivinar lo que Navarro entendía por satírico” [1989: 206], pero transcribe el siguiente pasaje, en cuyo margen añadió este censor una severa advertencia (que incluía una mención expresa del apuntador, como responsable del texto que se decía sobre las tablas):

ORT.	¿Cómo puedes, si prevenida no está y no sabes al su balcón <del>de su aposento?</del>
D. CAR.	Estos son; <del>y a cualquier señá saldrá,</del> <del>por curiosidad, Ortún,</del> <del>de saber quién a estas horas</del> <del>la inquieta; que en las señoras,</del> <del>como en todas, es común.</del>
ORT.	No en mujeres del estado <del>de Blanca, ni su opinión.</del>

<sup>1</sup> En *Manos teatrales* se fecha en 1645.

*No se diga esto, que se castigará al que lo dijere; adviértolo al apuntador con apercibimiento.* [f. 44r]

“¿Poseía la palabra «inquieta» alguna connotación sexual en aquella época?”, se pregunta Ruano: “El *Diccionario de Autoridades* dice que «inquietar significa también molestar, commover y alterar» y añade que «algunas veces se toma por travesear, ó enredar molestamente». Y, según el mismo léxico, «travesear se usa también por vivir desenvueltamente, y con deshonestidad, ó viciosas costumbres»” [1989: 207].

Junto a los dos versos siguientes, tachados, insistió el censor Navarro de Espinosa en su advertencia: “No se digan sátiras”:

ABA.	Alcalde.
AL.	Pues ¿dónde está la baraja?
ABA.	Alcalde perpetuo os hago, Giloté, en la corte.
GI.	Vaya, <del>que no tendremos con ese</del> <del>residencia de importancia.</del> [f. 61v]

Las acepciones que recoge Covarrubias para el término *residencia* le llevan a Ruano a concluir que “sin duda se trata de una alusión de actualidad en aquella época, que carece de sentido para nosotros”<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> “La asistencia en algún lugar; en las iglesias catedrales, vale el espacio de un año, más o menos, que el recién prebendado ha de residir en el coro sin faltar un solo día. *Residencia*, la cuenta que da de sí el gobernador, corregidor o administrador, ante juez nombrado para ello, y porque ha de estar presente y residir en aquellos días, se dijo *residencia*”.